08/07/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

VERGÜENZA: la Comisión Europea anuncia expediente contra la inspección fiscal española

La Agencia Tributaria española ha finalizado la primera inspección en la que aplica todo el régimen sancionador de la normativa de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720). Entre otras conclusiones de la controvertida actuación de la inspección española a los ojos de las instituciones representativas de los Estados de la Unión Europea, está el considerar que la presentación extemporánea no excluye la sanción. Hay casos en los que la inspección española ha considerado las declaraciones voluntarias fuera de plazo no exentas de sanciones como la del siguiente ejemplo: *Un contribuyente que presentó voluntariamente declaración fuera de plazo. Declaró en 2014 unos 340.000 euros que tenía en inversiones financieras en Suiza en vez hacerlo en 2013.*

La inspección española sin el menor rubor los ha considerado como un incremento de patrimonio no justificado y le reclama a esta persona 439.000 euros (un 29% más que lo declarado fuera de plazo), al sumar a la cuota tributaria la sanción

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF